



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 648-2011-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011";

Que, conforme a la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir recursos de la Reserva de Contingencia destinados al "Fondo DU N° 037-94", disponiendo se utilice, para tal efecto, el procedimiento establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el objeto de que aquellas entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 efectúen directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y atiendan las cargas sociales respectivas, con los recursos presupuestales asignados mediante la presente Resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2011-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 7'723,360.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinado a la atención de lo dispuesto en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29626, para atender el pago de adeudos por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, a favor de personal activo y cesante de las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en concordancia con las disposiciones legales al respecto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2011-GR/PR, de fecha 10 de junio del 2011, se aprueba la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2011-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 7'723,360.00, en forma transitoria en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2011-GR/PR, se precisa lo siguiente: "*Mediante Resolución del Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y a propuesta de la Oficina Regional de Administración, se procederá a la aprobación de una modificación presupuestaria de los recursos desagregados en la presente Resolución, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa a las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud, en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2011-EF, para su estricto cumplimiento según normado*"

Que, mediante documento N° 596-2011-GR/ORA, de fecha 08 de agosto del 2011, la Oficina Regional de Administración del GRA, alcanza a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 092-2011-EF por el monto total de S/. 7'723,360.00, para cada una de las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud conformantes del Pliego Regional;

Que, de acuerdo al considerando anterior y para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2011-EF, según corresponda, se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, por el monto de S/. 7'723,360.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras de



Educación y Salud del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, para lo cual debe emitirse la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta de la Oficina Regional de Administración mediante documento N° 596-2011-GRA/ORA, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, entre Unidades Ejecutoras hasta por el monto de S/. 7'723.360.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente a la atención de pago de adeudos por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, a favor del personal activo y cesante, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud, a excepción de la U.E. 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, conformantes del Pliego Regional, de acuerdo a la propuesta presentada por la Oficina Regional de Administración contenida en el Memorandum N° 596-2011-GRA/ORA, de fecha 08 de agosto del 2011, según lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

Sección Segunda : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 Pliego : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 Fuente de Financiamiento : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 Rubro : 00. RECURSOS ORDINARIOS

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

Función : 03 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Programa Funcional : 006 Gestión  
 Subprograma Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 7'723,360.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 7'723,360.00

**A LAS:**

**UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA**

Función : 22 EDUCACIÓN  
 Programa Funcional : 006 Gestión  
 Subprograma Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 1'353,080.00  
 Sub Genérica de Gastos : 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares  
 Específica de Gasto : 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo 945,803.00  
 Específica de Gasto : 2.5.5.1.2.1. Pensionistas 407,277.00

**TOTAL U.E.** 1'353,080.00

**UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI**

Función : 22 EDUCACIÓN  
 Programa Funcional : 006 Gestión  
 Subprograma Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 153,963.00  
 Sub Genérica de Gastos : 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares  
 Específica de Gasto : 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo 140,906.00  
 Específica de Gasto : 2.5.5.1.2.1. Pensionistas 13,057.00

**TOTAL U.E.** 153,963.00



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 648-2011-GRA/PR**

**UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**

<b>Función</b>	: 22 EDUCACIÓN	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	1'093,266.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	850,636.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	242,630.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>1'093,266.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**

<b>Función</b>	: 22 EDUCACIÓN	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	1'009,312.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	689,726.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	319,586.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>1'009,312.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA**

<b>Función</b>	: 20 SALUD	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	961,885.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	212,224.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	749,661.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>961,885.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL GOYENECHÉ**

<b>Función</b>	: 20 SALUD	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	1'093,285.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	615,105.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	478,180.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>1'093,285.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO**

Función	: 20 SALUD	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	1'496,902.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	918,108.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	578,794.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>1'496,902.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANA**

Función	: 20 SALUD	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	238,692.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	196,074.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	42,618.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>238,692.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO**

Función	: 20 SALUD	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	199,354.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	172,457.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	26,897.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>199,354.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**

Función	: 20 SALUD	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Subprograma Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	123,621.00
Sub Genérica de Gastos	: 2.5.5. Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares	
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.1.1. Personal Administrativo	123,621.00
Específica de Gasto	: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas	0.00
<b>TOTAL U.E.</b>		<b>123,621.00</b>

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS****7'723,360.00**

**Artículo 2°.-** Para fines de aplicación del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 092-2011-EF, se transcribe literalmente el contenido del mismo: "Los abonos a que se hace referencia el numeral 3.2 del artículo precedente, se sujetan a las cargas sociales y descuentos judiciales que resulten aplicables de acuerdo a la normatividad vigente, las mismas que estarán a cargo de las Unidades Ejecutoras correspondientes". Las cargas sociales se afectan a los recursos transferidos mediante la presente resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras involucradas cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes y legalidad del gasto establecido, destinados exclusivamente al pago de adeudos por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de personal activo y cesantes de las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 092-2011-EF, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 648-2011-GRA/PR

de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Otras, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

**Artículo 4°.-** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 092-2011-EF, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado dispositivo legal y de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Educación y Salud, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIEZ (10)** días del mes de Agosto del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

